



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA POR LA QUE SE DISPONE LA AUTORIZACIÓN DE L GASTO, LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, EL COMPROMISO DEL GASTO , EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y LA PROPUESTA DE P AGO A FAVOR DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE MURCIA (AT A MURCIA), UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA) Y ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJADORES AUT ÓNOMOS (UATAE-MURCIA), CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZAC IONES EMPRESARIALES DE MURCIA (CROEM), FEDERACIÓN REGIONA L DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGIÓN DE MURCIA (FREMM ), COMISIONES OBRERAS DE MURCIA (CCOO RM) Y UNIÓN GENE RAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT RM) PARA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE IMPULSO Y FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO EN EL MARCO D E LA I ESTRATEGIA INTEGRAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGI ÓN DE MURCIA.**

Habiéndose aprobado el Decreto n.º 282/2021, de 16 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a la Unión de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA MURCIA), Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA) y Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos (UATAE-MURCIA), Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), Federación Regional de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM), Comisiones Obreras de Murcia (CCOO RM) y Unión General de Trabajadores de Murcia (UGT RM) para realización de acciones de impulso y fomento del empleo autónomo en el marco de la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

El trabajo autónomo se ha convertido en una situación laboral de especial relevancia, que cumple una importante función dinamizadora de la economía y de cohesión social. Se trata de una figura de libre elección por parte de profesionales que va loran especialmente su independencia y encuentran en el autoempleo una forma de desarrollo personal, profesional y de obtención de beneficios económicos; además, no se limita a su ámbito tradicional, sino que este se amplía y se extiende a actividades de alto valor añadido.

En la actualidad, según datos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en España hay aproximadamente 3,3 millones de trabajadores autónomos, que representan el 17% del total de afiliados a la Seguridad Social, los cuales, de acuerdo con Federación de Asociaciones de Trabajadores Autónomos ATA, generan en torno al 15% del PIB español. En el caso de la Región de Murcia, sus 103.000 autónomos también representan alrededor del 17% del total de





trabajadores. Cifras que indican a las claras la relevancia del papel del trabajador autónomo en nuestra economía regional y en la sociedad murciana.

Conscientes de esta realidad, la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía a través de la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, ha realizado en colaboración con la Universidad de Murcia un diagnóstico actual de la situación de los autónomos para evaluar de forma multidimensional su estado y cómo les ha afectado social y económicamente la pandemia.

Tras conocer los resultados del análisis, ha elaborado durante el ejercicio 2021, en consenso con los principales actores socio-económicos la I Estrategia Integral del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia.

En tanto se suscribe formalmente el documento, es necesario avanzar en las líneas sobre las que de forma unánime se entiende que se ha de actuar de forma prioritaria, especialmente en estos momentos en los que estamos inmersos, caracterizados por una crisis económica y social de gran magnitud que amenaza con contundencia el crecimiento de todos los sectores de la economía y en particular, el del trabajo autónomo.

Al respecto, la I Estrategia Integral de Trabajo Autónomo de la Región de Murcia, elaborada en colaboración con las principales organizaciones representativas de empleo autónomo en la Región, ATA Murcia y UATAE Murcia, y el resto de organizaciones empresariales y sindicales (UPTA, CROEM, UGT RM, CCOO RM, FREMM), presenta tres dimensiones:

Hacia la persona del autónomo: destacando como líneas principales la conciliación de la vida personal y familiar, la protección ante riesgos de la salud, su defensa jurídica, formación, igualdad entre mujeres y hombres y segunda oportunidad ante fracasos empresariales.

Hacia su empresa o negocio: En la misma se reseñan aspectos de competitividad, búsqueda de financiación, rebajas en la fiscalidad, ayudas desde los organismos públicos e internacionalización de sus productos o negocios.

Hacia la sociedad: Comprende acciones de visibilización de la importancia del trabajo autónomo y fomento del emprendimiento entre los más jóvenes.

En estos términos, las acciones a promover sólo pueden ser articuladas por las organizaciones empresariales de autónomos más representativas implantadas en la Región (ATA- Murcia, UATAE-Murcia) y las organizaciones más representativas de la patronal y sindicatos regionales (UPTA, CROEM, FREMM, UGT RM y CCOO RM) que tengan una implantación suficientemente amplia en la Región como para asegurar la llegada y efectividad de las medidas adoptadas de impulso y fomento en el colectivo destinatario. Además estas organizaciones son las únicas representativas del ámbito social y económico que han participado en la elaboración de la estrategia por formar parte a su vez del Consejo Asesor Regional del Trabajo Autónomo de la Región de Murcia (CARTA).

Siendo los datos de las entidades interesadas los siguientes:





PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MURCIA (ATA)
DOMICILIO	AVDA.JUAN CARLOS I; Nº 14, EDIFICIO THADERLANDIA, 30.008, MURCIA
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0006
CIF / NIF	G73341877

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA)
DOMICILIO	C/CIUDAD REAL, Nº 5, 28045, MADRID.
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0007
CIF / NIF	G82875808

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO AUTÓNOMO (UATAE-MURCIA)
DOMICILIO	C/ MARIANO DE ROJAS S/N LA ALBERCA, 30150, MURCIA
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0003
CIF / NIF	G73736555

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	COMISIONES OBRERAS REGION DE MURCIA (CCOO MURCIA)
DOMICILIO	C/ CORBALÁN, 4
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0001
CIF / NIF	G30099170

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL REGIÓN DE MURCIA (FREMM)
DOMICILIO	C/ DEL METAL, 4, 30.009 MURCIA
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0002
CIF / NIF	G30076475





PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (FREMM)
DOMICILIO	C/ ASCISCLO DIAZ, 5, 30005, MURCIA
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0004
CIF / NIF	G30072805

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021
ENTIDAD INTERESADA	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT RM)
DOMICILIO	C/ SANTA TERESA, Nº 10, 8ª PLANTA, 30.005, MURCIA
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0005
CIF / NIF	G30434609

Teniendo en cuenta el artículo 1 del Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, de Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponden a esta Consejería las competencias de propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia economía social.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Economía Social y trabajo Autónomo de fecha 22 de diciembre de 2021, el informe favorable de la intervención delegada de fecha 29 de diciembre de 2021, estando la subvención incluida en el PES y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

## DISPONGO

**PRIMERO:** La autorización del gasto, la concesión de la subvención, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago por importe de 500.000,00 € (quinientos mil euros) en total, correspondiendo la cantidad que se indica a cada una de las organizaciones reseñadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.16.09.00 724D.485.04, proyecto 048378 “A organizaciones sindicales y empresariales Pacto Estrategia integral Trabajo Autónomo” destinados a acciones a favor de organizaciones sindicales y empresariales para fomento del trabajo autónomo, con la siguiente distribución de cuantías.

- Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO RM): 20.0 00,00 euros
- Federación de Empresarios del Metal de la Región de Murcia (FREMM) : 20.000,00 euros
- Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) : 20.000,00 euros





- Unión General de Trabajadores de Murcia, (UGT Murcia): 20.000,00 euros
- Asociación de Trabajadores Autónomos de Murcia (ATA Murcia) 276.336,00 euros
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de España (UPTA): 20.000,00 euros
- Asociación Profesional de Trabajadores Autónomos (UATAE-MURCIA): 123.664,00 euros

**SEGUNDO:** La aplicación presupuestaria es la 2021.16.09.00. 724D.485.04, por la cuantía, proyecto y subproyecto que se indica:

PROYECTO	SUBPROYECTO	CUANTÍA	DOC. R
048378 A organizaciones sindicales y empresariales Pacto Estrategia integral Trabajo Autónomo	048378212256	500.000,00	080252

**TERCERO:** Para los expedientes con financiación afectada, de acuerdo con la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM nº 2, de 03.01.2006), se especifica el gasto elegible; y puesto que el Programa de Ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

**CUARTO:** El total de la subvención concedida se abonará mediante un único pago, de 500.000,00 € (Quinientos mil euros) en total, distribuido en la forma indicada en la presente Propuesta para cada una de las organizaciones de manera anticipada en su totalidad no exigiéndose garantía alguna, dado que las beneficiarias son organizaciones empresariales, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y dado el carácter social de la subvención.





Los datos de la subvención son:

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTÓNOMOS MURCIA (ATA MURCIA)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0006	CÓDIGO PROYECTO	048378
CIF / NIF	G73341877	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021.16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	276.336,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	276.336,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	85860
CAJA / BANCO DE PAGO	BBVA		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES5201822370470201525342	Nº REFERENCIA R	: 080252

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ESPAÑA (UPTA)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0007	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	G82875808	SUBPROYECTO	048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021.16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	20.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	86062
CAJA / BANCO DE PAGO	SANTANDER		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES5500491811332510432606	Nº REFERENCIA R	: 080252

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO AUTÓNOMO (UATAE-MURCIA)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0003	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	G73736555	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021. 16.09.00.724D.	SUBCONCEPTO	485.04
IMPORTE CONCEDIDO	123.664,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	123.664 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº 088175
CAJA / BANCO DE PAGO	BBVA		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES60 0185 4023 4302 0159 1445	Nº REFERENCIA R	: 080252





PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	COMISIONES OBRERAS REGION DE MURCIA (CCOO MURCIA)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0001	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	G30099170	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021. 16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	20.000,00EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº 86071
CAJA / BANCO DE PAGO	CAIXABANK		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES25 2100 8215 8013 0052 7341	Nº REFERENCIA R	: 080252

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	FEDERACIÓN REGIONAL EMPRESARIOS DEL METAL REGIÓN DE MURCIA (FREM)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0002	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	G30076475	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021. 16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	20.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº 86076
CAJA / BANCO DE PAGO	CAJAMAR		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES23 3058 0289 0327 2000 1043	Nº REFERENCIA R	080252

PROGRAMA DE AYUDA	DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (CROEM)		
Nº EXPEDIENTE	2021 99 03 0004	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	G30072805	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	2021. 16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	1		
IMPORTE A PAGAR	20.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº 86080
CAJA / BANCO DE PAGO	CAIXABANK		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	ES572100-8266-91-1301284156	Nº REFERENCIA R	: 080252

30/12/2021 17:22:38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-c15b42f-698c-5ae1-2bde-00505696280

LOPEZ RUIZ, ANA LUISA





PROGRAMA DE AYUDA	: DECRETO CONCESIÓN DIRECTA ORGANIZACIONES AUTÓNOMOS 2021		
ENTIDAD INTERESADA	: UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MURCIA (UGT RM)		
Nº EXPEDIENTE	: 2021 99 03 0005	CÓDIGO PROYECTO	: 048378
CIF / NIF	: G30434609	SUBPROYECTO	: 048378212256
APLICACIÓN PRESUPUEST	: 2021. 16.09.00.724D	SUBCONCEPTO	: 485.04
IMPORTE CONCEDIDO	: 20.000,00 EUROS		
NUMERO DE PAGOS	: 1		
IMPORTE A PAGAR	: 20.000,00 EUROS	DOC CONTABLE: ADOK	nº 86086
CAJA / BANCO DE PAGO	: CAIXABANK		
CÓDIGO TRANSFERENCIA	: ES03 2100 8266 9613 0154 8820	Nº REFERENCIA R	: 080252

**QUINTO:** Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

- 1.º Material de oficina: ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
- 2.º Material de oficina informático no inventariable
- 3.º Gastos diversos en publicidad, comunicación, estudios y elaboración de web.
- 4.º Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.
- 5.º Gasto derivados del desplazamiento.
- 6.º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.
- 7.º Gastos de personal propio o externo de la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada.
- 8.º Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc.

De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

**SEXTO:** Es obligación del beneficiario de la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 282/2021, de 16 de diciembre.

Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del Decreto y el día 30 de noviembre del año 2023, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

La documentación justificativa a presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, bien documentos electrónicos originales, bien copia electrónica de los mismos, será la que se señala a continuación:

- a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.







b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos RLC y RNT o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente. No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

**SÉPTIMO:** Son obligaciones de cada entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención. En el mes de julio de 2022 y 2023 y de enero de 2023 previos a la justificación final se aportará un informe de avance ejecución de las acciones realiza da con cargo a la subvención en el semestre anterior.

c) Comunicar a la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otras recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la





Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo.

- i) Destinar los bienes, durante al menos de dos a cinco años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- j) Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**OCTAVO:** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

**NOVENO:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**DÉCIMO:** La presente Orden, que deberá ser notificada a la beneficiaria, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Excmo. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación al interesado.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica  
Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.  
Por delegación (Orden de 16 de abril de 2021, BORM nº 89, de 20 de abril)  
La Secretaria General  
Ana Luisa López Ruiz

